

MUNICIPIO DE MANILA
CATASTRO URBANO

CROQUIS

FORMA DE COLOCACION DEL LOTE

SECCION 16-17-18

SECCION 19-20-21

SECCION 22-23-24

SECCION 25-26-27

SECCION 28-29-30

SECCION 31-32-33

SECCION 34-35-36

SECCION 37-38-39

SECCION 40-41-42

SECCION 43-44-45

SECCION 46-47-48

SECCION 49-50-51

SECCION 52-53-54

SECCION 55-56-57

SECCION 58-59-60

SECCION 61-62-63

SECCION 64-65-66

SECCION 67-68-69

SECCION 70-71-72

SECCION 73-74-75

SECCION 76-77-78

SECCION 79-80-81

SECCION 82-83-84

SECCION 85-86-87

SECCION 88-89-90

SECCION 91-92-93

SECCION 94-95-96

SECCION 97-98-99

SECCION 100-101-102

SECCION 103-104-105

SECCION 106-107-108

SECCION 109-110-111

SECCION 112-113-114

SECCION 115-116-117

SECCION 118-119-120

SECCION 121-122-123

SECCION 124-125-126

SECCION 127-128-129

SECCION 130-131-132

SECCION 133-134-135

SECCION 136-137-138

SECCION 139-140-141

SECCION 142-143-144

SECCION 145-146-147

SECCION 148-149-150

SECCION 151-152-153

SECCION 154-155-156

SECCION 157-158-159

SECCION 160-161-162

SECCION 163-164-165

SECCION 166-167-168

SECCION 169-170-171

SECCION 172-173-174

SECCION 175-176-177

SECCION 178-179-180

SECCION 181-182-183

SECCION 184-185-186

SECCION 187-188-189

SECCION 190-191-192

SECCION 193-194-195

SECCION 196-197-198

SECCION 199-200-201

SECCION 202-203-204

SECCION 205-206-207

SECCION 208-209-210

SECCION 211-212-213

SECCION 214-215-216

SECCION 217-218-219

SECCION 220-221-222

SECCION 223-224-225

SECCION 226-227-228

SECCION 229-230-231

SECCION 232-233-234

SECCION 235-236-237

SECCION 238-239-240

SECCION 241-242-243

SECCION 244-245-246

SECCION 247-248-249

SECCION 250-251-252

SECCION 253-254-255

SECCION 256-257-258

SECCION 259-260-261

SECCION 262-263-264

SECCION 265-266-267

SECCION 268-269-270

SECCION 271-272-273

SECCION 274-275-276

SECCION 277-278-279

SECCION 280-281-282

SECCION 283-284-285

SECCION 286-287-288

SECCION 289-290-291

SECCION 292-293-294

SECCION 295-296-297

SECCION 298-299-300

SECCION 301-302-303

SECCION 304-305-306

SECCION 307-308-309

SECCION 310-311-312

SECCION 313-314-315

SECCION 316-317-318

SECCION 319-320-321

SECCION 322-323-324

SECCION 325-326-327

SECCION 328-329-330

SECCION 331-332-333

SECCION 334-335-336

SECCION 337-338-339

SECCION 340-341-342

SECCION 343-344-345

SECCION 346-347-348

SECCION 349-350-351

SECCION 352-353-354

SECCION 355-356-357

SECCION 358-359-360

SECCION 361-362-363

SECCION 364-365-366

SECCION 367-368-369

SECCION 370-371-372

SECCION 373-374-375

SECCION 376-377-378

SECCION 379-380-381

SECCION 382-383-384

SECCION 385-386-387

SECCION 388-389-390

SECCION 391-392-393

SECCION 394-395-396

SECCION 397-398-399

SECCION 400-401-402

SECCION 403-404-405

SECCION 406-407-408

SECCION 409-410-411

SECCION 412-413-414

SECCION 415-416-417

SECCION 418-419-420

SECCION 421-422-423

SECCION 424-425-426

SECCION 427-428-429

SECCION 430-431-432

SECCION 433-434-435

SECCION 436-437-438

SECCION 439-440-441

SECCION 442-443-444

SECCION 445-446-447

SECCION 448-449-450

SECCION 451-452-453

SECCION 454-455-456

SECCION 457-458-459

SECCION 460-461-462

SECCION 463-464-465

SECCION 466-467-468

SECCION 469-470-471

SECCION 472-473-474

SECCION 475-476-477

SECCION 478-479-480

SECCION 481-482-483

SECCION 484-485-486

SECCION 487-488-489

SECCION 490-491-492

SECCION 493-494-495

SECCION 496-497-498

SECCION 499-500-501

SECCION 502-503-504

SECCION 505-506-507

SECCION 508-509-510

SECCION 511-512-513

SECCION 514-515-516

SECCION 517-518-519

SECCION 520-521-522

SECCION 523-524-525

SECCION 526-527-528

SECCION 529-530-531

SECCION 532-533-534

SECCION 535-536-537

SECCION 538-539-540

SECCION 541-542-543

SECCION 544-545-546

SECCION 547-548-549

SECCION 550-551-552

SECCION 553-554-555

SECCION 556-557-558

SECCION 559-560-561

SECCION 562-563-564

SECCION 565-566-567

SECCION 568-569-570

SECCION 571-572-573

SECCION 574-575-576

SECCION 577-578-579

SECCION 580-581-582

SECCION 583-584-585

SECCION 586-587-588

SECCION 589-590-591

SECCION 592-593-594

SECCION 595-596-597

SECCION 598-599-600

SECCION 601-602-603

SECCION 604-605-606

SECCION 607-608-609

SECCION 610-611-612

SECCION 613-614-615

SECCION 616-617-618

SECCION 619-620-621

SECCION 622-623-624

SECCION 625-626-627

SECCION 628-629-630

SECCION 631-632-633

SECCION 634-635-636

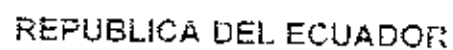
SECCION 637-638-6

[illegible][illegible]

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible]

2/3/14



TESTIMONIO DE ESCRITURA

De _____

Otorgada por _____

A favor de _____

Cuántia _____

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro _____ No. _____

Manta, a _____ de _____ de _____

COPIA

CODIGO: 2014.13.08.04.P8105



COMPRAVENTA: OTORGA LA COMPAÑIA ECUASECONSA
ECUATORIANA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES
C.A. A FAVOR DEL SEÑOR JOFRE HERNAN PICO QUIROZ.

CUANTIA: \$ 2.199.45.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón
Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
jueves once de diciembre del año dos mil catorce, ante mí,
ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Pública Cuarta
del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte y
en calidad de VENDEDORA, el señor ADRIAN ALBERTO
MOLINA REYES, casado, por los derechos que representa como
Apoderado de la Compañía ECUASECONSA ECUATORIANA DE
SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES C.A. según consta
de la copia del Poder que se adjunta y agrego a esta escritura.
El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
edad y con domicilio en esta ciudad de Manta; y, por otra
parte en calidad de COMPRADOR el señor JOFRE HERNAN PICO
QUIROZ, casado con la señora Santa Diana García Lucas, por sus
propios derechos; a quien da conocer doy fe en virtud de
haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al
numero uno tres cero dos seis cinco nueve seis cero guión cero.
Cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí,
agrego a esta escritura. El compareciente es

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA - MANTA



ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **Compraventa**, de acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración de este contrato, por una parte, el señor **ADRIAN ALBERTO MOLINA REYES**, casado, por los derechos que representa como Apoderado de la Compañía **ECUASECONSA ECUATORIANA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES C.A.**, según consta de la copia del poder cuya copia fotostática agrego a esta escritura, a quien en adelante se le llamará simplemente "EL VENDEDOR"; y, por otra parte el señor **JOFRE HERNAN PICO QUIROZ**, a quien en adelante se le llamará simplemente "EL COMPRADOR". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declara el Apoderado de la Compañía **VENDEDORA**, que su representada es dueña y propietaria de dieciocho lotes de terrenos de la Lotización Villamarina, los mismo que se encuentran

signados con los lotes de terrenos UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECISEIS, DIECISIETE Y DIECIOCHO, de la Manzana A Ocho, que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, el mismo que lo adquirió por compra que hicieron a los herederos del señor Jose Abad Salas, según consta de la Escritura de Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Montecristi, con fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho. El mismo que tiene los siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Cuarenta y tres metros y calle pública; POR ATRÁS: Cuarenta y tres metros y calle pública; POR EL COSTADO DERECHO: Ochenta y tres metros setenta centímetros y calle pública; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Ochenta y tres metros setenta centímetros y calle pública. Teniendo una superficie de TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. Con fecha cuatro de diciembre del dos mil catorce se encuentra

escrito contrato de Terminación de Comunidad Hereditaria, escritura realizada en la Notaría Cuarta de Manta, el veinticinco de diciembre del dos mil catorce. **TERCERA COMPRAVENTA.** Con trececientos expuestos y mediante el presente contrato la

Escritura
de
Comunidad
Hereditaria
Notaría Cuarta
Manta
15 de Diciembre
2014

NOTARIA PUBLICA CUARTA - MANTA



VENDEDORA, la COMPAÑIA ECUASECONSA ECUATORIANA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES C.A., a través de su apoderada, da en venta real y enajenación perpetua a favor del señor JOFRE HERNAN PICO QUIROZ, un lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión, descrito en la cláusula de los antecedentes, ubicado en la Lotización Villamarina, Manzana A Ocho, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Nueve metros treinta centímetros y calle pública; POR ATRÁS: Nueve metros treinta centímetros y propiedad de Janeth Alexandra Salgado Figueroa; POR EL COSTADO DERECHO: Veintiún metros cincuenta centímetros y propiedad de Ana Luisa Pico Quiroz; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintiún metros y propiedad de Petronila María Peralta Choez.- Con una superficie total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE COMA NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.- CUARTA: PRECIO.- El precio pactado por las partes contratantes es de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, valor que la vendedora manifiesta haber recibido de manos de la compradora, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción.- QUINTA: DEL SANEAMIENTO.- La venta de este bien inmueble se hace en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos,

costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del comiso que pueda obstaculizar al libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores, se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley.- **SEXTA:**

TRANSFERENCIA.- La vendedora transfiere el dominio del bien con las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas, libre de gravamen, comprometiéndose en caso contrario, al saneamiento legal.- **SEPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan lo estipulado en el presente contrato por convenir a sus intereses.- **OCTAVA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se

faculta a la portadora de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón correspondiente, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- **LAS DE ESTILO.-** Usted señora Notaria dignese insertar las cláusulas de estilo para su validez.- Hasta

aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado

MANUEL VÉLEZ ZAMBRANO, matrícula número : tres mil trescientos noventa y ocho Colegio de Abogados de Montevideo, para la celebración

Manuel Vélez Zambrano
Abogado
Notaría Pública Cuarta
Montevideo

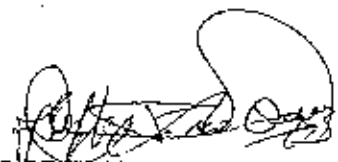
NOTARÍA PÚBLICA CUARTA - MONTA



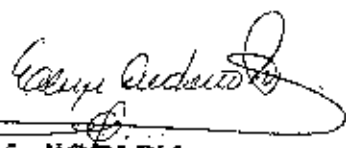
de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los
comparecientes por mi la notaria, se ratifican y firman conmigo en
unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
notaria, de todo cuanto DOY FE. *g*



ADRIAN ALBERTO MOLINA REYES
Apoderado CIA. ECUASECONSA C.A.
C.C.No. 130051874-5



JOFRE HERNAN PICO QUIROZ
C.C.No. 130265980-0



LA NOTARIA.-



Mas



BANCO DEL PACÍFICO

COMPROBANTE DE TRANSACCION

DEBITO	100.00
CREDITO	100.00
TOTAL	100.00

"Este comprobante de transacción no es negociable ni puede ser objeto en ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor"

Escritura
Abg. Eloy Cedeno Alencázar
Notario Público Cuarta
Sección, Ecuador



00000

*GINS: 2 3

58806-4

000306821

151,291 3.32

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849

307659600
CATASTRAL: 2.18.51-08-000

UD: 52199.45
SEGUNDA Y DE

1 (C) ENMENTAGOM (C)

Age Group	Percentage of Respondents
18-29	~65%
30-49	~75%
50-69	~85%
70+	~95%

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 117214

Nº 0117214

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 15 de octubre de 2014

No. Electrónico: 23843

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica. Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-19-51 08-000

Ubicado en: LOTIZACION YILAMARINA MZ A8 CALLE S/N

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 199,95 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

0590060006

ECUATORIANA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES
C.A. COMPAÑIA ECUASECONSA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2199,45
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	2199,45

Son: DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperá

Director de Avalúos, Catastro y Registros

NOTA. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRA DE LA CLAVE CATASTRAL N. 2185101000.

Impreso por: ONLY COPY LTDA. 10-10-14 11:00:23

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0096415



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
COMPASIA ECUASECONSA ECUATORIANA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES C.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 22 de Octubre de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL
2185108000 LOTIZACION VILLAMARINA MZ A8 CALLE S/N
Manta, veinte y dos de Octubre del dos mil catorce

[Firma]
Abog. Eloy Cordero Cordero
Notaría Pública Cuarta
Cantón - Ecuador

[Firma]



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00067674



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
SOLAR URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
pertenece a ECUATORIANA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES C.A COMPAÑIA ECUASECONSA
ubicada LOTIZACION VILLAMARINA MZ A8 CALLE 5/N
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE DE COMPRAVENTA asciende a la cantidad
de \$2199.45 DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DOLARES 45/100.
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

WPICO

Manta, 15 de OCTUBRE del 2014

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 00046653

AUTORIZACION



Nº. 225-B-2977

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **JOFRE HERNAN PICO QUIROZ**, para que celebre Escritura de una parte de terreno propiedad de la Cía. ECLASECONSA ECUATORIANA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES, ubicado en la Lotización VILLAMARINA, Manzana A8, parroquia Los Esteros del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 9,30m - Calle pública

Atrás: 9,30m - Propiedad de Janeth Alexandra Salgado Figueira

Costado derecho: 21,50m - Propiedad de Ana Luisa Pico Quiroz

Costado izquierdo: 21,50m - Propiedad de Petronila Maria Peralta Choza

Área total: 199,95m²

Manta 01 de Octubre del 2014



Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento es una copia de la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica la línea de el rubricado, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprueba que se han proporcionado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

B. García

Abg. Eliseo Cordero Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Mantua - Ecuador



EQUATORIANA***** V3343V4242
 BASADO SANTA DIANA GARCIA LUCAS
 PRIMARIA AGRICULTOR
 DIOCES PICO
 MARIA LEONILA QUIROZ
 MANTA 18/02/2011
 10/02/2023
 REN 3593814

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIDADANIA 130265960-0
 PICO QUIROZ JOFRE HERNAN
 MANABI PORTOVIEJO
 12 ABRIL 1969
 0058-00964 M
 MANABI PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1969

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014
 015 1302659600
 015 - 0254
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 PICO QUIROZ JOFRE HERNAN
 MANABI
 PROVINCIA ORCUNSCRIPCION 1
 MANTA LOS ESTEROS
 CANTON PARROQUIA 1 ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

FILED FOR RECORDING IN THE COUNTY OF LOS ANGELES, CALIFORNIA, THIS 11TH DAY OF JANUARY, 2018, AT 10:00 AM.

[illegible]

AREL TOTAL SEGUN ESCRITURA: 1846 Pac. (Ejército de Germania de) entregada por la 1.ª de 2.ª guerra
no copio a guerra. El 1.º de guerra el 1.º de guerra el 2.º de guerra el 1.º de guerra

for $\mu \in \mathbb{R}$ and $\sigma \in \mathbb{R}^+$ is

$$A(\mathcal{F}^{1/2}) + \frac{1}{2} \|\mathcal{F}^{1/2}\|_2^2 = C(\mathcal{G}) \|\mathcal{F}^{1/2}\|_2^2$$

Contado derecho, 33,73% Calle pública

Costo de la mano de obra 87,75 v. 200.2 p. 100 en

AREA 3. CLIMAS, CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LA REGIÓN DE LA PROPIEDAD 14/06/2011

ASFA 30.037.7000' 2990.0

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LUIS ALBERTO MOLINA MURILLO: 971.89m2

Fronte 236mm - Colla pubblica

dirigido 22,50m - Correo público

Costado derecho. 13.000 - Calle pública.

Costado izquierdo. -Altura: Propiedad de Andrés Eladio Carras Perdomo y Petronila María Parada
Cibola

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE JOFRE HERNAN PICO QUIROZ: 199.95m2

Frente: 9 Mts - Calle pública

Atrás: 9.ª m. - Imagem de Janainh Alexandra Salgado Figueira

Costado derecho: 21,50. - Província de São Paulo Pico Branco

Costado izquierdo: 21.50m. Propiedad de Petronila María Perola Choa.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE PETRONILA MARIA PERALTA CHOIZ: 199,95m²

Fronta: 9,30m - Cella publica

Atrás, 9, 5600 - Propiedad de Andrés Eladio Cantos Peralta

Costado derecho. 21.50m - Propiedad de Jofre Hernán Pico Ojeda

Cestado izquierdo: 21 Mar - Propiedad de Luis Alberto Molina Muñoz

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE ANA LUISA PICO QUIROZ: 399.90m2

Frente: 18,60m - Calle pública

Atrás, 19.60m - Propiedad de Edisson Oscar Piguave Flores y Fidel Federico Briones Avilés

Costado derecho: 21,5 cm. - Propiedad de Edison Oscar Pignone Flores

Costado izquierdo: 21.5mm - Propiedad de Jofre Hernán Pizarro Quiroz

AREA A MEMBRAR A FAVOR DE EDISON OSCAR PIGUAVE FLORES: 149.95m2

Frente a la Calle pública

Arroyo: Propiedad de Blanca Arzuaga Macías Cevallos

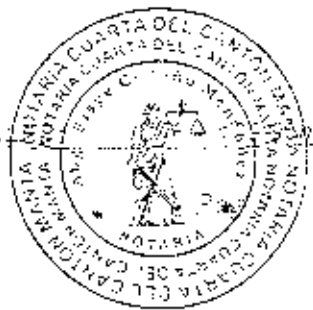
Coastal No. 2136. Provenance de Luis Elizabeth Murillo Cano

Costado: 210 m. Propiedad de Ana Luisa Pico (vivero)

PROTESTANT CHURCHES IN FAVOR OF FIDEL FERNANDO BRIONES AND

Frank ~~22~~ - Collection

Artista: Alfonso - Proyectos de Arte Infantil - Finco Juvenil



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO-MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION

Costado derecho: 21,50m - Propiedad de Edison Oscar Piguave Flores
Costado izquierdo: 21,50m - Propiedad de Blanca Azucena Macías Cevallos

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE EDISON OSCAR PIGUAVE FLORES: 199,95m²

Frente: 9,30m - Calle pública
Atrás: 9,30m - Propiedad de Ana Luisa Pico Quiroz
Costado derecho: 21,50m - Propiedad de Janeth Alexandra Salgado Figueroa
Costado izquierdo: 21,50m - Propiedad de Fidel Federico Briones Avilés

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE RICHARD RAFAEL CEVALLOS MACIAS: 313,90m²

Frente: 14,60m - Calle pública
Atrás: 14,60m - Propiedad de Luisa Elizabeth Murillo Cano
Costado derecho: 21,50m - Propiedad de Blanca Azucena Macías Cevallos
Costado izquierdo: 21,50m - Calle pública

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE BLANCA AZUCENA MACIAS CEVALLOS: 199,95m²

Frente: 9,30m - Calle pública
Atrás: 9,30m - Propiedad de Edison Oscar Piguave Flores
Costado derecho: 21,50m - Propiedad de Fidel Federico Briones Avilés
Costado izquierdo: 21,50m - Propiedad de Richard Rafael Cevallos Macías

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE JANETH ALEXANDRA SALGADO FIGUEROA: 199,95m²

Frente: 9,30m - Calle pública
Atrás: 9,30m - Propiedad de Jofre Hernán Pico Quiroz
Costado derecho: 21,50m - Propiedad de Andrés Eladio Cantos Peralta
Costado izquierdo: 21,50m - Propiedad de Edison Oscar Piguave Flores

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE ANDRES ELADIO CANTOS PERALTA: 199,95m²

Frente: 9,30m - Calle pública
Atrás: 9,30m - Propiedad de Petronila María Peralta Choez
Costado derecho: 21,50m - Propiedad de Luis Alberto Molina Murillo
Costado izquierdo: 21,50m - Propiedad de Janeth Alexandra Salgado Figueroa

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LUISA ELIZABETH MURILLO CANO: 313,90m²

Frente: 14,60m - Calle pública
Atrás: 14,60m - Propiedad de Richard Rafael Cevallos Macías
Costado derecho: 21,50m - Calle pública
Costado izquierdo: 21,50m - Propiedad de Edison Oscar Piguave Flores

AREA SOBRANTE: Ninguna

NOTA:

- La Dirección de Avalúos y Catastro, mediante Memorando N° 0267-DGCRM-DCR-14 de fecha Septiembre 29 del 2014, informa: "No existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia"

Manta, 01 de Octubre del 2014

Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento, se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a las disposiciones en el lugar que indica la buena fe del solicitante por lo cual se asume la responsabilidad de la información, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

B. García



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUE: 1390146333001
RAZON SOCIAL: ECUASECONSA
REPRESENTANTE LEGAL: MOLINA REYES ADRIAN ALBERTO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
CALIFICACIÓN ARTESANAL: NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 19/01/1955 FEC. ACTUALIZACION: 15/09/2008
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/06/1999 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INSCRIPCIÓN: 19/01/1999 FEC. RESUMIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL:

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. B Número: SN Intersección: CALLE 17
Referencia: FRENTE AL CUERPO DE BOMBEROS Teléfono: 052012909

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA *

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RSE).

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCIÓN: REGIONAL MANABI MANABI

CERRADOS: 0

Abg. Diego Cevallos
Notario Principal
Manabí

FINA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5 ENTRE Fecha y hora: 15/09/2008

Página 1 de 2



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUACONSA ECUATORIANA
DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES C.A.
CELEBRADA A LOS VEINTE Y SIETE DIAS DE OCTUBRE DEL DOS
MIL CATORCE.

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador,
celebrada a los veinte y siete días del mes de octubre del año 2014 a las
15:30 horas, se reúnen los accionistas de la compañía ECUACONSA
ECUATORIANA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES C.A. a
saber: señor Adrián Alberto Molina Reyes, por sus propios derechos y
propietaria de 1600 Acciones de un dólar cada una; la Señora María
Yesica Molina Reyes por sus propios derechos y propietario de 200
acciones de un Dólar cada una; el señor Jesús Enrique Mero Flores, por
sus propios derechos y propietaria de 200 Acciones de un dólar cada una

Preside la sesión el señor Adrián Alberto Molina Reyes y actúa como
secretario Ad-Hoc de la Junta Sr. Luis Alberto Molina Murillo, quienes
encontrándose presentes aceptan las designaciones. La Presidenta
dispone se constate el quórum estatutario para la instalación de la Junta,
el Secretario informa que se encuentran presentes todos los accionistas
que representan el 100% del Capital de la Compañía.

La Presidenta declara instalada la Junta General de Accionistas de
conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías por
lo que los accionistas de manera expresa aceptan por unanimidad la
celebración de esta Junta, para resolver el siguiente Orden del día.

- 1) Autorizar al Gerente General Para que realice y firme las escrituras
definitivas de compraventa de los terrenos de propiedad de la compañía
ECUACONSA ECUATORIANA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
GENERALES C.A. ubicados en la Parroquia los Esteros Mz "A" 8 de la
Ciudad de Manta

Quince
Voy a leer y leeré
Notaría Pública
Manta, Ecuador



2) Notificar al gerente General que las escrituras se las realizara siempre y cuando haya terminado de pagar la deuda de su lote.

El Presidente de la Junta manifiesta a los accionistas la necesidad de Aprobación de 1) Autorizar al Gerente General Para que realice y firme las escrituras definitivas de compraventa de los terrenos de propiedad de la compañía ECUACONSA ECUATORIANA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES C.A. ubicados en la Parroquia los Esteros Mz "A" 8 de la ciudad de Manta.

2) Notificar al gerente General que las escrituras se las realizara siempre y cuando haya terminado de pagar la deuda de su lote, para lo cual presenta el Señor presidente presenta la documentación necesaria para la aprobación en mención. La Junta luego de revisar los documentos presentados en forma unánime resuelve 1) Autorizar al Gerente General Para que realice y firme las escrituras definitivas de compraventa de los terrenos de propiedad de la compañía ECUACONSA ECUATORIANA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES C.A. ubicados en la Parroquia los Esteros Mz "A" 8 de la ciudad de Manta

2) Notificar al gerente General que las escrituras se las realizara siempre y cuando haya terminado de pagar la deuda de su lote.

Continuando con la misma se trata en este punto de la presente sesión de Junta, la misma que por unanimidad faculta a la Presidenta y al Gerente General para que procedan a realizar todos los trámites necesarios realizar 1) Autorizar al Gerente General Para que realice y firme las escrituras definitivas de compraventa de los terrenos de propiedad de la compañía ECUACONSA ECUATORIANA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES C.A. ubicados en la Parroquia los Esteros Mz "A" 8 de la ciudad de Manta

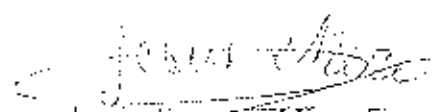
2) Notificar al gerente General que las escrituras se las realizara siempre y cuando haya terminado de pagar la deuda de su lote.

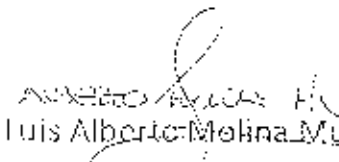
Por último la Junta autoriza al Presidenta y al Gerente General para que procedan a abrir el libro de acciones y accionistas.

Conociendo todos los puntos del Orden de día y sin otros asuntos que tratar, el Presidente declara terminada la sesión a las 16:30 horas, condecorando un receso para la redacción del Acta de Junta General la misma que es leída, y queda aprobada por los accionistas por unanimidad. Firmado para el efecto los accionistas


María Jessica Molina Reyes
Accionista/Gerente


Adrián Alberto Molina Reyes
Accionista/Presidente


Jesús Enrique Mero Flores
Accionista


Sr. Luis Alberto Molina Muriello
Secretario Ad-Hoc


Dayrany Cordero Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manabí, Ecuador





NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De PODER ESPECIAL

No. 2043 13 04 09 PG6439

Otorgada por MARIA JESSICA MOLINA REYES, EN CALIDAD DE
GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA ECUASCONSA S.A.

A favor de ADRIAN ALBERTO MOLINA REYES

Copia DOBLE

Cuantía INDETERMINADA

Autorizado por el Notario

Ab. Luz Hessildha Daza López

Calle 18 de Octubre y Sucre (Frente a SEAGUA) - Telef. Of.: 2651362 - Dom: 2930235 - Cel: 0994248271
Portoviejo - Manabí - Ecuador

Portoviejo, 24 de Oct. 3
de 201

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE
OTORGA LA SEÑORA MARIA JESSICA MOLINA REYES, EN
CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
ECUASECONSA C.A., A FAVOR DE EL SEÑOR AURILAN
ALBERTO MOLINA REYES.
CUANTIA: INDETERMINADA.

2013 13 01 09 P4439

En la ciudad de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí,
República del Ecuador, hoy día jueves a los veinte y cuatro días del
mes de Octubre del año dos mil trece, ante mi ABOGADA LUZ
HESSILDHA DAZA LOPEZ, Notaria Pública Novena del Cantón
Portoviejo, comparece de manera libre y voluntaria la señora
MARIA JESSICA MOLINA REYES, EN CALIDAD DE GERENTE
GENERAL DE LA COMPAÑIA ECUASECONSA C.A., según copia
del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; quien
me presentó su cedula de ciudadanía y le fue devuelta, ecuatoriana,
mayor de edad, de estado civil casada, domicilia en el cantón
Manabí y de tránsito por esta ciudad de Portoviejo, a quien de
conocer doy fe. Bien instruida con el objeto, naturaleza y efectos de
esta Escritura de Poder Especial que procedo a otorgar con entera
libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna me presenta una
minuta para que sea elevada a Escritura Pública la que copiada
textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de PODER
ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
INTERVINIENTES. Intervienen en la celebración del presente
Poder Especial, por una parte en calidad de Mandante señora
MARIA JESSICA MOLINA REYES, EN CALIDAD DE GERENTE
GENERAL DE LA COMPAÑIA ECUASECONSA C.A., ecuatoriana,
mayor de edad, de estado civil casada y de tránsito

Notaria Pública Cuarta
Cantón Portoviejo
Manabí



Manta y de tránsito por esta ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, capaz y hábil para contraer obligaciones en calidad de poderdante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La COMPAÑIA ECUASECONSA, "EQUATORIANA" DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES C.A., es propietaria de los derechos y acciones de dieciocho los lotes de terrenos números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECISEIS, DIECISIETE, Y DIECIOCHO, de la Manzana A-8, que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto.- **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos, en forma libre y voluntaria sin presión, ni coacción de ninguna naturaleza, le confiero a través del presente instrumento Poder Especial, a favor de el señor **ADRIAN ALBERTO MOLINA REYES**, con cedula de ciudadanía numero 130051674-5, para que en mi nombre y representación Administre en forma general los lote de terrenos, ya sea vender, hipotecar, donar, ceder, unificar o desmembrar, y, mas.- Asi mismo firme cualquier documento que se requiera en dicho tramite.- **CUARTA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo y de ley para la valides del presente instrumento.- (firmado) Abg. Otto Intriago Molina, matricula No. 13-1993-01 del Foro de Abogados.- Hasta aqui la minuta que es fiel copia de su original que se archiva. Presente la otorgante manifiesta su aceptación a todo lo expuesto, quedando elevada a Escritura Pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Esta Escritura por su naturaleza está exonerada de impuestos. Leida que le fue la presente Escritura de principio a fin en alta y clara

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA

130051674-5

IDENTIFICACION
NOMBRE: MOLINA REYES
ADRIAN ALBERTO
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-01-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
LUGAR DE NACIMIENTO: MURILLO CANI

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA



068

068-0031

130051674-5

TIPO DE CERTIFICADO

GENERA

MOLINA REYES ADRIAN ALBERTO

CIUDAD

CIRCONSCRIPCION

2

PAIS

MANA

MANA-PE

EX-ITA

MANA

2000

CANTON

MANA

2000

(PRINCIPAL DE LA VILLA)



Liza
Liza Daza Lopez
Notaria Pública Cuarta
Manabí, Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL

130429071-9



CIUDADANIA
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
MOLINA REYES
MARIA JESSICA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANA
MANA
FECHA DE NACIMIENTO
1984-08-28
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
F
ESTADO CIVIL
CASADA
NOMBRE DEL Cónyuge
ABRAHAM BALLENA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL

APellidos y Nombres del Notario
LUZ MERCEDES IDHA DOZA LOPEZ
APellidos y Nombres de la Notaria
MARIA JESSICA MOLINA REYES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANA
2015-06-02
FECHA DE VENCIMIENTO
2018-06-02

068
068 - 0004 1304290719
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOLINA REYES MARIA JESSICA
MANABI CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA MANA
CANTON MANA - PZ
ZONA
- SUPLENTE DE NOTARIA JURTA



TRÁMITE
NÚMERO: 4020
NÚMERO DE
CERTIFICADO
1206

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA CERTIFICA QUE:

- EL DÍA 22 DE ENERO DE 1997; EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NÚMERO TREINTA (30) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NÚMERO CINCUENTA Y CINCO (55) SE ENCUENTRA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA ECUASECONSA ECUATORIANA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES C. A., A FAVOR DE LA SEÑORA: MARIA JESSICA MOLINA REYES; PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.
- ESTA REVISIÓN HA SIDO REALIZADA DESDE: 22/01/1997 HASTA: 02/10/2013

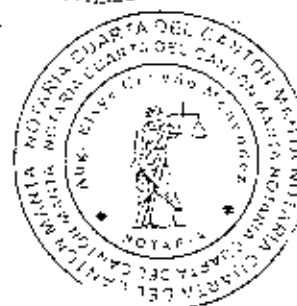
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LO INVALIDA.

MANTA, A 2 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DEL BANK

E. C. C. C.
Eduardo Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador





Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 42255:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 04 de septiembre de 2013
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con los derechos y acciones que les corresponden, sobre Dieciocho lotes de terrenos de la Lotización Villamarina, los mismos que se encuentran signados con los lotes de terrenos números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECISEIS, DIECISIETE y DIECIOCHO, de la Manzana "A8", que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Cuarenta y tres metros y calle pública. POR ATRÁS: Cuarenta y tres metros y calle pública. POR EL COSTADO DERECHO: Ochenta y tres metros setenta centímetros y calle pública; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Ochenta y tres metros setenta centímetros y calle pública. Con un área total de TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Acciones	811 28/05/1998	559
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	679 05/10/1999	3.408
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1.398 01/10/2013	31.024

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA-VENTA

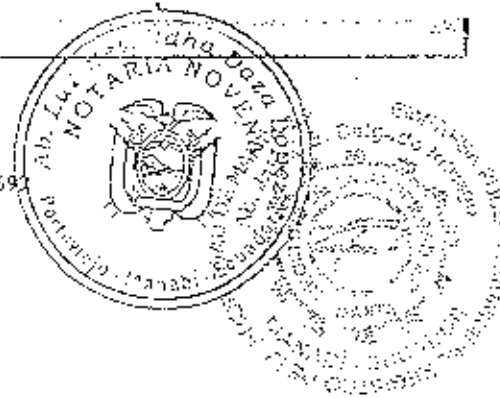
1.1. Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: jueves, 28 de mayo de 1998
Tomo: 1 Folio Inicial: 559 - Folio Final: 560
Número de Inscripción: 811 Número de Repertorio: 1.697
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Montecristi
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 de agosto de 1997
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Ecuasconsa Ecuatoriana de Servicios y Construcciones Generales Compañía Anónima, representada por el Sr. Alberto Molina Reyes, Cesado los derechos y acciones que les corresponden, sobre Dieciocho lotes de terrenos de la Lotización Villamarina, los mismos que se encuentran signados con los lotes de terrenos números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECISEIS, DIECISIETE y DIECIOCHO, de la Manzana "A8", que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000067212	Abad Salto José	Casado	Manta
Comprador	80-0000000070026	Compañía Ecuaseconsa Ecuatoriana de Serv		Manta
Vendedor	80-0000000053583	Abad Cruz José Wladimir	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000001691	Abad Cruz María Lorena	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000051648	Abad Triviño Carolina Margarita	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000383	Cruz Triviño Gloria Estrella	Viudo	Manta

2 / 2 Hipoteca Abierta

Inscrito el: martes, 05 de octubre de 1999

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.408 - Folio Final: 3.417

Número de Inscripción: 679 Número de Repertorio: 2.954

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de agosto de 1999

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA- De dieciocho lotes de terrenos, los mismos que forman un solo cuerpo de terreno, ubicado

en la Lotización Villamarina, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con un área total de

TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000001139	Compañía Aseguradora Del Sur C.A.		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000070026	Compañía Ecuaseconsa Ecuatoriana de Serv		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	811	28-may-1998	559	560

2 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: martes, 01 de octubre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 31.084 - Folio Final: 31.093

Número de Inscripción: 1.398 Número de Repertorio: 7.028

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 de septiembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y ACCIONES, sobre Dieciocho lotes de terrenos de

la Lotización Villamarina, los mismo que se encuentran signados con los lotes de terrenos Uno, Dos, Tres, Cuatro,

Cinco, Seis, Siete, Ocho, Nueve, Diez, Once, Doce, Trece, Catorce, Quince, Dieciséis, diecisiete y Dieciocho de la

Manzana "A 8", que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000001139	Compañía Aseguradora Del Sur C.A.		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000070026	Compañía Ecuaseconsa Ecuatoriana de Serv		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	679	05-oct-1999	3408	3417

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Contador Venta		Hipotecas y Gravámenes	2

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:12:33 del miércoles, 02 de octubre de 2013

A petición de:

Elaborado por: Zayda Azucena Salto Pachay
139730643-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se dicte un traspaso de dominio o se constituya una gravación.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Edición
Abg. Zayda Azucena Salto Pachay
Notaria Pública Cuarta
Magistrado Registrador

Certificado Inscripción por: 2013

Ficha Registrada: 12/10/2013



CONSTITUCION DE UNA COMPANIA DE SOCIEDAD ANONIMA, REPUBLICA DEL ECUADOR
 DE PARRA EQUASCONSA ECUATORIANA DE SEPTIEMBRE
 CONSTITUCIONES GENESEALIS C. A. : COTIZACION 114 571000
 ALBERTO MOLINA REYES, MARIA JESSICA MOLINA REYES
 ENRIQUE NERO FLORES.

CUANTIA: S/. 5'000.000,00

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
 Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día, a las
 trece de Diciembre de Mil novecientos noventa y seis;
 ante el Abogado PAUL GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero
 del Cantón; Comparecen, los señores: ADRIAN ALBERTO MOLINA
 REYES, casado; MARIA JESSICA MOLINA REYES, soltera; CESUS
 ENRIQUE NERO FLORES, casado. Los comparecientes son mayores
 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
 ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a
 quienes de conocer personalmente, doy fe. Bien instruidos en
 el objeto y resultados de esta Escritura de CONSTITUCION DE
 UNA COMPANIA DE SOCIEDAD ANONIMA, la cual proceden a
 celebrarla, se entregan una minuta para que la lleve a
 Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR
 NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
 sirvase incorporar una en la cual conste la Constitución de
 una COMPANIA ANONIMA, contenida al tenor de las siguientes
 cláusulas: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de
 la presente escritura las siguientes personas: UNO.-
 ADRIAN ALBERTO MOLINA REYES, ecuatoriano, mayor de edad,
 casado, Ingeniero Civil, por sus propios

ECOS.-

Paul Gonzalez Melgar
 Abogado Civil
 Notario Público Tercero
 Manabí, Ecuador



Paul Gonzalez Melgar
 LA FOLIA (E)
 JIC 4 MANTA

Que al margen de la Matriz de la presente Escritura hay una RAZON que dice: que me -
diante Resolución N° 97-4-1-10008, de fecha
22 de Enero de 1997, Autorizada por el se-
ñor Licenciado Jorge Zambrano García, Inten-
dente de Compañías de Manabí, queda Aprobada
la Constitución de ECUASECONSA ECUATORIANA
DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.
Manta, Enero 22 de 1997. - EL NOTARIO



DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE UNA
SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "COMPANIA ECUASECONSA ECUATO-
RIANA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES S. A.", OTOR-
GADA ENTRE LOS SEÑORES: ADRIAN ALBERTO MOLINA REYES, MA-
RIA JESSICA MOLINA REYES Y JESUS ENRIQUE MERO FLORES, EN
EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO VEINTE Y
OCHO (28) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUME-
RO CINCUENTA Y TRES (53) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION
PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO 97-4-1-1-0008 DE-
FECHA: veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y
SIETE, CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO-
LITERAL B) POR EL SEÑOR LDO. JORGE ZAMBRANO GARCIA, INTEN-
DENTE DE COMPAÑIAS DE MANABI.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SE-
GUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA CO-
PIA DE DICHA RESOLUCION, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL

MANTA, 22 DE ENERO DE 1.997



CERTIFICADO RUC
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1398146333001

RAZON SOCIAL: ECUASECONSA: ECUATORIANA DE SERVICIOS Y
CONSTRUCCIONES GENERALES C.A.

Quito
Aby. Eliza Cedeño Morán
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOVEMBRE COMERCIAL:

FEC. CONSTITUCION:	22/01/1997	FEC. CANCELACION:	03/01/2009
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	22/01/1997		
FEC. INSCRIPCION:	23/06/1997		

ESTADO DEL CONTRIBUYENTE: PAS VC

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS, SI INCLUYEN LAS OBRAS NUEVAS, LAS
AMPLIACIONES, REFORMAS Y REPARACIONES, LA ERECCION DE ESTRUCTURAS O EDIFICIOS
PREFABRICADOS EN SITU, Y LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INDOLE TEMPORAL, CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS, EDIFICIOS PARA OFICINAS, LOCALES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

DOMICILIO ESPECIAL:



ATENCION:



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE
NÚMERO 3738
NÚMERO DE
CERTIFICADO
1096

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

CERTIFICACIÓN

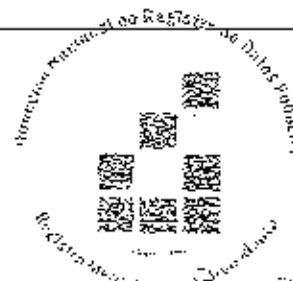
EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA CERTIFICA QUE

- EL DIA 17 DE ABRIL DEL 2007, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, SE ENCUENTRA INSCRITA LA RESOLUCION MASIVA DE CANCELACION DE INSCRIPCION N°: 06.P.DIC.0000801; EXPEDIDA POR EL SEÑOR DOCTOR CARLOS ALBERTO LARA ZAVALA; EL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL 2006, BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (271) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MTL CUARENTA Y NUEVE (1049), DE VARIAS COMPAÑIAS ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA INMERSA LA COMPAÑIA ECUASECONSA ECUATORIANA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES C. A.
- QUE EL ULTIMO NOMBRAMIENTO INSCRITO ANTES DE LA CANCELACION DE INSCRIPCION DE LA COMPAÑIA ECUASECONSA ECUATORIANA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES C. A., ES EL SIGUIENTE: QUE EL 22 DE ENERO DE 1997, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO VEINTE Y NUEVE (29) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO CINCUENTA Y CUATRO (54) SE ENCUENTRA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO, OTORGADO POR LA COMPAÑIA ECUASECONSA, ECUATORIANA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES C. A., A FAVOR DEL SEÑOR ING. ADRIAN ALBERTO MOLINA REYES, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL.
- ESTA REVISIÓN HA SIDO REALIZADA DESDE: 21/01/1997 HASTA: 10/09/2013

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LO INVALIDA.

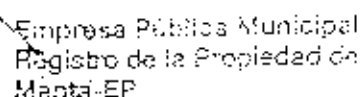
MANTA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

Dr. Luis Daniel Torres Naranjo
Registrador Mercantil
del Cantón Manta



Nº 02047

Dr. Víctor Rojas Vides
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTÓN MANTA



CONCLUSIONS

$\Delta_{\text{max}} = 2.38 \times 10^{-3} \text{ m}$

Address: 10000 Highway 22, Suite 200, Houston, TX 77055

INFORMATION VERTEX

Fecha de Aprobación: miércoles, 04 de septiembre de 2013

Protein: _____

Tipo de medio: *líquido*

Old Cassara Politenia Predak: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINEAR'S REGISTRATION:

[illegible]

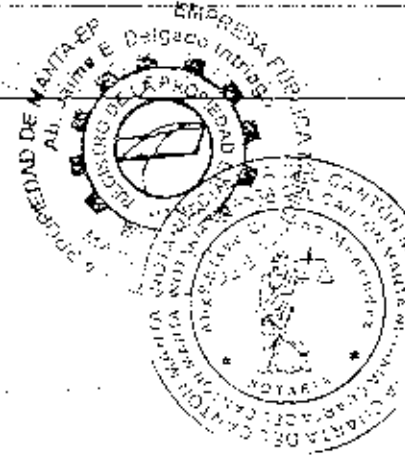
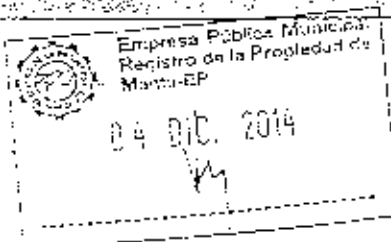
36103N 12100E-727.8333333333333

Acto	Acto	Número y Fecha de Emisión	Valor Total
Compras Venta	Compraventa	61 01/07/2017	80
Compras Venta	Compraventa de Bienes y Acciones	911 01/01/2018	114
Compras Venta	Transferencia de Comunidad	4367 04/12/2018	1

2000-2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025-2026-2027-2028-2029-2030-2031-2032-2033-2034-2035-2036-2037-2038-2039-2040-2041-2042-2043-2044-2045-2046-2047-2048-2049-2050-2051-2052-2053-2054-2055-2056-2057-2058-2059-2060-2061-2062-2063-2064-2065-2066-2067-2068-2069-2070-2071-2072-2073-2074-2075-2076-2077-2078-2079-2080-2081-2082-2083-2084-2085-2086-2087-2088-2089-2090-2091-2092-2093-2094-2095-2096-2097-2098-2099-2100-2101-2102-2103-2104-2105-2106-2107-2108-2109-2110-2111-2112-2113-2114-2115-2116-2117-2118-2119-2120-2121-2122-2123-2124-2125-2126-2127-2128-2129-2130-2131-2132-2133-2134-2135-2136-2137-2138-2139-2140-2141-2142-2143-2144-2145-2146-2147-2148-2149-2150-2151-2152-2153-2154-2155-2156-2157-2158-2159-2160-2161-2162-2163-2164-2165-2166-2167-2168-2169-2170-2171-2172-2173-2174-2175-2176-2177-2178-2179-2180-2181-2182-2183-2184-2185-2186-2187-2188-2189-2190-2191-2192-2193-2194-2195-2196-2197-2198-2199-2200-2201-2202-2203-2204-2205-2206-2207-2208-2209-2210-2211-2212-2213-2214-2215-2216-2217-2218-2219-2220-2221-2222-2223-2224-2225-2226-2227-2228-2229-2230-2231-2232-2233-2234-2235-2236-2237-2238-2239-2240-2241-2242-2243-2244-2245-2246-2247-2248-2249-2250-2251-2252-2253-2254-2255-2256-2257-2258-2259-2260-2261-2262-2263-2264-2265-2266-2267-2268-2269-2270-2271-2272-2273-2274-2275-2276-2277-2278-2279-2280-2281-2282-2283-2284-2285-2286-2287-2288-2289-2290-2291-2292-2293-2294-2295-2296-2297-2298-2299-2300-2301-2302-2303-2304-2305-2306-2307-2308-2309-2310-2311-2312-2313-2314-2315-2316-2317-2318-2319-2320-2321-2322-2323-2324-2325-2326-2327-2328-2329-2330-2331-2332-2333-2334-2335-2336-2337-2338-2339-2340-2341-2342-2343-2344-2345-2346-2347-2348-2349-2350-2351-2352-2353-2354-2355-2356-2357-2358-2359-2360-2361-2362-2363-2364-2365-2366-2367-2368-2369-2370-2371-2372-2373-2374-2375-2376-2377-2378-2379-2380-2381-2382-2383-2384-2385-2386-2387-2388-2389-2390-2391-2392-2393-2394-2395-2396-2397-2398-2399-2400-2401-2402-2403-2404-2405-2406-2407-2408-2409-2410-2411-2412-2413-2414-2415-2416-2417-2418-2419-2420-2421-2422-2423-2424-2425-2426-2427-2428-2429-2430-2431-2432-2433-2434-2435-2436-2437-2438-2439-2440-2441-2442-2443-2444-2445-2446-2447-2448-2449-2450-2451-2452-2453-2454-2455-2456-2457-2458-2459-2460-2461-2462-2463-2464-2465-2466-2467-2468-2469-2470-2471-2472-2473-2474-2475-2476-2477-2478-2479-2480-2481-2482-2483-2484-2485-2486-2487-2488-2489-2490-2491-2492-2493-2494-2495-2496-2497-2498-2499-2500-2501-2502-2503-2504-2505-2506-2507-2508-2509-2510-2511-2512-2513-2514-2515-2516-2517-2518-2519-2520-2521-2522-2523-2524-2525-2526-2527-2528-2529-2530-2531-2532-2533-2534-2535-2536-2537-2538-2539-2540-2541-2542-2543-2544-2545-2546-2547-2548-2549-2550-2551-2552-2553-2554-2555-2556-2557-2558-2559-2560-2561-2562-2563-2564-2565-2566-2567-2568-2569-2570-2571-2572-2573-2574-2575-2576-2577-2578-2579-2580-2581-2582-2583-2584-2585-2586-2587-2588-2589-2590-2591-2592-2593-2594-2595-2596-2597-2598-2599-2600-2601-2602-2603-2604-2605-2606-2607-2608-2609-2610-2611-2612-2613-2614-2615-2616-2617-2618-2619-2620-2621-2622-2623-2624-2625-2626-2627-2628-2629-2630-2631-2632-2633-2634-2635-2636-2637-2638-2639-2640-2641-2642-2643-2644-2645-2646-2647-2648-2649-2650-2651-2652-2653-2654-2655-2656-2657-2658-2659-2660-2661-2662-2663-2664-2665-2666-2667-2668-2669-2670-2671-2672-2673-2674-2675-2676-2677-2678-2679-2680-2681-2682-2683-2684-2685-2686-2687-2688-2689-2690-2691-2692-2693-2694-2695-2696-2697-2698-2699-2700-2701-2702-2703-2704-2705-2706-2707-2708-2709-2710-2711-2712-2713-2714-2715-2716-2717-2718-2719-2720-2721-2722-2723-2724-2725-2726-2727-2728-2729-2730-2731-2732-2733-2734-2735-2736-2737-2738-2739-2740-2741-2742-2743-2744-2745-2746-2747-2748-2749-2750-2751-2752-2753-2754-2755-2756-2757-2758-2759-2760-2761-2762-2763-2764-2765-2766-2767-2768-2769-2770-2771-2772-2773-2774-2775-2776-2777-2778-2779-2780-2781-2782-2783-2784-2785-2786-2787-2788-2789-2790-2791-2792-2793-2794-2795-2796-2797-2798-2799-2800-2801-2802-2803-2804-2805-2806-2807-2808-2809-2810-2811-2812-2813-2814-2815-2816-2817-2818

3115 3116 3117 3118 3119 3120 3121 3122 3123 3124 3125 3126 3127 3128 3129 3130 3131 3132 3133 3134 3135 3136 3137 3138 3139 3140 3141 3142 3143 3144 3145 3146 3147 3148 3149 3150 3151 3152 3153 3154 3155 3156 3157 3158 3159 3160 3161 3162 3163 3164 3165 3166 3167 3168 3169 3170 3171 3172 3173 3174 3175 3176 3177 3178 3179 3180 3181 3182 3183 3184 3185 3186 3187 3188 3189 3190 3191 3192 3193 3194 3195 3196 3197 3198 3199 3200 3201 3202 3203 3204 3205 3206 3207 3208 3209 3210 3211 3212 3213 3214 3215 3216 3217 3218 3219 3220 3221 3222 3223 3224 3225 3226 3227 3228 3229 3230 3231 3232 3233 3234 3235 3236 3237 3238 3239 3240 3241 3242 3243 3244 3245 3246 3247 3248 3249 3250 3251 3252 3253 3254 3255 3256 3257 3258 3259 3260 3261 3262 3263 3264 3265 3266 3267 3268 3269 3270 3271 3272 3273 3274 3275 3276 3277 3278 3279 3280 3281 3282 3283 3284 3285 3286 3287 3288 3289 3290 3291 3292 3293 3294 3295 3296 3297 3298 3299 3300 3301 3302 3303 3304 3305 3306 3307 3308 3309 3310 3311 3312 3313 3314 3315 3316 3317 3318 3319 3320 3321 3322 3323 3324 3325 3326 3327 3328 3329 3330 3331 3332 3333 3334 3335 3336 3337 3338 3339 3340 3341 3342 3343 3344 3345 3346 3347 3348 3349 3350 3351 3352 3353 3354 3355 3356 3357 3358 3359 3360 3361 3362 3363 3364 3365 3366 3367 3368 3369 3370 3371 3372 3373 3374 3375 3376 3377 3378 3379 3380 3381 3382 3383 3384 3385 3386 3387 3388 3389 3390 3391 3392 3393 3394 3395 3396 3397 3398 3399 3400 3401 3402 3403 3404 3405 3406 3407 3408 3409 3410 3411 3412 3413 3414 3415 3416 3417 3418 3419 3420 3421 3422 3423 3424 3425 3426 3427 3428 3429 3430 3431 3432 3433 3434 3435 3436 3437 3438 3439 3440 3441 3442 3443 3444 3445 3446 3447 3448 3449 3450 3451 3452 3453 3454 3455 3456 3457 3458 3459 3460 3461 3462 3463 3464 3465 3466 3467 3468 3469 3470 3471 3472 3473 3474 3475 3476 3477 3478 3479 3480 3481 3482 3483 3484 3485 3486 3487 3488 3489 3490 3491 3492 3493 3494 3495 3496 3497 3498 3499 3500 3501 3502 3503 3504 3505 3506 3507 3508 3509 3510 3511 3512 3513 3514 3515 3516 3517 3518 3519 3520 3521 3522 3523 3524 3525 3526 3527 3528 3529 3530 3531 3532 3533 3534 3535 3536 3537 3538 3539 3540 3541 3542 3543 3544 3545 3546 3547 3548 3549 3550 3551 3552 3553 3554 3555 3556 3557 3558 3559 3560 3561 3562 3563 3564 3565 3566 3567 3568 3569 3570 3571 3572 3573 3574 3575 3576 3577 3578 3579 3580 3581 3582 3583 3584 3585 3586 3587 3588 3589 3590 3591 3592 3593 3594 3595 3596 3597 3598 3599 3600 3601 3602 3603 3604 3605 3606 3607 3608 3609 3610 3611 3612 3613 3614 3615 3616 3617 3618 3619 3620 3621 3622 3623 3624 3625 3626 3627 3628 3629 3630 3631 3632 3633 3634 3635 3636 3637 3638 3639 3640 3641 3642 3643 3644 3645 3646 3647 3648 3649 3650 3651 3652 3653 3654 3655 3656 3657 3658 3659 3660 3661 3662 3663 3664 3665 3666 3667 3668 3669 3670 3671 3672 3673 3674 3675 3676 3677 3678 3679 3680 3681 3682 3683 3684 3685 3686 3687 3688 3689 3690 3691 3692 3693 3694 3695 3696 3697 3698 3699 3700 3701 3702 3703 3704 3705 3706 3707 3708 3709 3710 3711 3712 3713 3714 3715 3716 3717 3718 3719 3720 3721 3722 3723 3724 3725 3726 3727 3728 3729 3730 3731 3732 3733 3734 3735 3736 3737 3738 3739 3740 3741 3742 3743 3744 3745 3746 3747 3748 3749 3750 3751 3752 3753 3754 3755 3756 3757 3758 3759 3760 3761 3762 3763 3764 3765 3766 3767 3768 3769 3770 3771 3772 3773 3774 3775 3776 3777 3778 3779 3780 3781 3782 3783 3784 3785 3786 3787 3788 3789 3790 3791 3792 3793 3794 3795 3796 3797 3798 3799 3800 3801 3802 3803 3804 3805 3806 3807 3808 3809 3810 3811 3812 3813 3814 3815 3816 3817 3818 3819 3820 3821 3822 3823 3824 3825 3826 3827 3828 3829 3830 3831 3832 3833 3834 3835 3836 3837 3838 3839 3840 3841 3842 3843 3844 3845 3846 3847 3848 3849 3850 3851 3852 3853 3854 3855 3856 3857 3858 3859 3860 3861 3862 3863 3864 3865 3866 3867 3868 3869 3870 3871 3872 3873 3874 3875 3876 3877 3878 3879 3880 3881 3882 3883 3884 3885 3886 3887 3888 3889 3890 3891 3892 3893 3894 3895 3896 3897 3898 3899 3900 3901 3902 3903 3904 3905 3906 3907 3908 3909 3910 3911 3912 3913 3914 3915 3916 3917 3918 3919 3920 3921 3922 3923 3924 3925 3926 3927 3928 3929 3930 3931 3932 3933

Elvira Cadenas
Notaría Pública Cady





Junio, 01 de abril de 1968

Folio Inicial: 60 - Folio Final: 61
Número de Inscripción: 67 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segundo
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junio, 01 de marzo de 1968
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en el punto denominado "Charco Blanco" de la Parroquia Urbana
Taquí de esta Jurisdicción Canónica.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estate Civil	Domicilio
Comprador	20-000000003106	Cevallos Páezsegua José María	(Ninguno)	Manta
Comprador	20-000000000103	Abad Salas José Heriberto	Soltero	Manta
Vendedor	20-000000003110	Cevallos Mero Pablo Felipe	Casado	Manta
Vendedor	20-000000003108	Cevallos Mero Vinicio Heriberto	Casado	Manta
Vendedor	20-000000003107	Mera Mambrano Isabella	Virgen	Manta
Vendedor	20-000000003109	Mero Rivera Rosario Del Pilar	Casado	Manta
Vendedor	20-000000003111	Reyes Chavez Blanca Nieve	Casado	Manta

2 / 3 Compraventa de Bienes y Acciones

Escrito el: jueves, 28 de mayo de 1998

Folio Inicial: 559 - Folio Final: 560

Número de Inscripción: 811 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junio, 04 de agosto de 1997

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Ecuatoriana Ecuatoriana de Servicios y Construcciones Generales Compañía Anónima, representada por el Sr. Adrián Alberto Molina Reyes, Casado los derechos y acciones que les correspondían, sobre Dieciocho lotes de terrenos de la Lotización Villamarina, los mismos que se encuentran signados con los lotes de terrenos números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECISEIS, DIECISIETE y DIECIOCHO, de la Manzana "A2", que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto. Con un área total de TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estate Civil	Domicilio
Comprador	20-000000007212	Abad Salas José	Casado	Manta
Comprador	20-000000007206	Compañía Ecuatoriana Ecuatoriana de Serv		Manta
Vendedor	20-000000003338	Abad Cruz José Wladimir	Casado (*)	Manta
Vendedor	20-000000003301	Abad Cruz María Lorena		Manta
Vendedor	20-000000005164	Abad Triviño Carolina Margarita		Manta
Vendedor	20-000000000020	Cruz Triviño Gloria Estrella		Manta





DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

Que: Alcaldía de Manta-EP Edo Alcaldía de Manta-EP

Que: El presente documento es de carácter público y no puede ser objeto de apropiación privada.

Que: El presente documento es de carácter público y no puede ser objeto de apropiación privada.

Que: El presente documento es de carácter público y no puede ser objeto de apropiación privada.



[Handwritten signature and text]

[Handwritten text]

[Handwritten text]

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
04 DIC. 2014



a.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consisten(en) en:

Libre:	No. Inscripción:	Por Inscripción:	Folio Único:	Folio Único:
Compra Venta	87	01-abr-1998	60	61

Terminación de Comunidad

Inscripción el 7-junio: 04 de diciembre de 2014
 Tomo: 1 - Folio Único: 1 - Folio Único: 1
 Número de Inscripción: 4787 Número de Repertorio: 8.698
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Causante: Eusebia
 Fecha de Mergencia/Transmisión: 28 de noviembre de 2014
 Descripción de la Inscripción:
 Fecha de Expedición:



Observaciones:

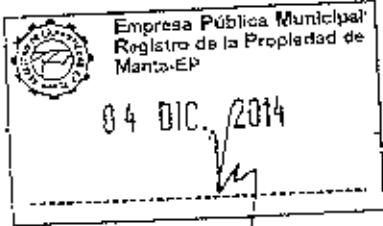
TERMINACIÓN DE COMUNIDAD es virtud de que la COMPAÑIA ECUASECONSA ECUATORIANA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES C.A. es propietaria de la totalidad de los derechos y acciones del predio descrito, y de conformidad con lo que dispone el párrafo uno del artículo dos mil doscientos doce del Código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, tiene a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la TERMINACIÓN DE LA COMUNIDAD que existía sobre dicho predio por lo tanto se transforma en cuerpo cierto y determinado.

6.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad:	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Domicilio:	Domicilio:
Propietario	80-000000070026	Compañía Ecuaseconsa Ecuatoriana de Serv	Manta	Manta

a.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consisten(en) en:

Libre:	No. Inscripción:	Por Inscripción:	Folio Único:	Folio Único:
Compra Venta	811	28-may-1998	359	360

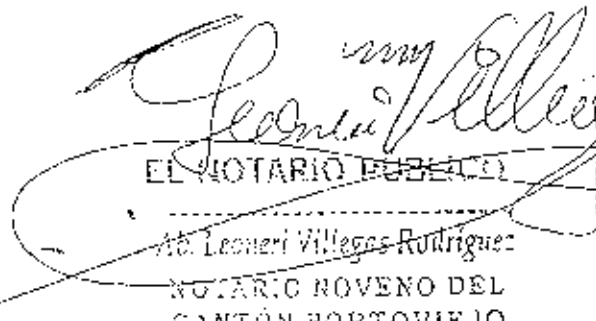
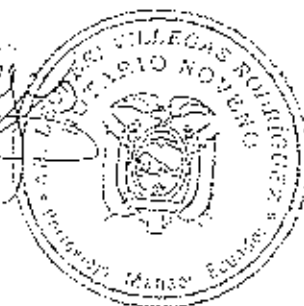


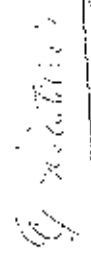
Escritura
 Abg. Eloy Cedeño Menéndez
 Notaría Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



DOY FE: Que revisado los Archivos de la Notaría Pública Novena de este Cantón, a mi cargo, consta el PODER ESPECIAL otorgado por la señora MARIA JESSICA MOLINA REYES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ECUASCONSA S.A. a favor del señor ADRIAN ALBERTO MOLINA REYES, otorgado con fecha 24 de Octubre de 2013, el mismo que a la presente fecha no ha sido REVOCADO; por lo tanto continua vigente. Particular que comunico para los fines consiguientes.

Portoviejo, 24 de Octubre de 2014.

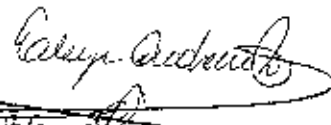


EL NOTARIO PÚBLICO
Ab. Leoner Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO



Felye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manabí - Ecuador



ESTAS ²³ FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MÍ
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2014.13.02.04.PE105.- DOY FE-


Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:	08/10/14	FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	2-18-SI-01	
NOMBRES y/o RAZON:		
CECULA DE IDENT. y/o RUC:		
CELULAR - TLFNO.:		
RUBROS		
IV. PUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO:	CA (Desmembración)	
CONTRIBUCION MEJORAS:		
TASA DE SEGURIDAD:		
TIPO DE TRAMITE:	Imp. 09/10/14 2:15 2185756	
FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
FIRMA DEL INSPECTOR:		
FECHA:		
INFORME TÉCNICO:		
FIRMA DEL TÉCNICO:		
FECHA:		
INFORME DE APROBACIÓN:		
FIRMA DEL DIRECTOR		

APROBACION DE SUBDIVISION

1. The applicant has been a member of the Communist Party of the United States of America (CPUSA) since 1945 and has been active in its activities since that time. The applicant has been a member of the CPUSA since 1945 and has been active in its activities since that time. The applicant has been a member of the CPUSA since 1945 and has been active in its activities since that time.

Esta Dirección aprueba la adquisición de terreno propiedad de la **DR. ECUASECONSA ECUATORIANA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES**, ubicado en la Lotización **TILAMIRINA**, signados como lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 de la manzana A4, sobre catastro # 0003200000, en parroquia Tangua, cantón Tangua, provincia de Tunga, del cantón Tangua, al declarar que según la Ley de 1994, artículo 10, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 1600,00m² (Escritura de Compraventa otorgada por la Notaria Primera del Cantón de Manabí, al 01 de agosto de 1987 e inscrita al 22 de agosto de 1987).

Fátima: 43,60m - Calle pública
 Aires: 43,70m - Calle pública
 Estado de avería: 83,70m - Calle pública
 Cosmeo Aguiar: 83,70m - Calle pública

ÁREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN LA REGISTRADURA DE LA PROPIEDAD: Ninguna

REF ID: A67474

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LUIS ALBERTO MOLINA MURILLO: 971.83m2

Frontal: 12.40m - Calle pública
 Ancho: 11.65m - Calle pública
 Costado derecho: 43.69m - Calle pública
 Costado izquierdo: 43.00m - Propiedad de Andrés Elías Cuevas Pareda y Patricia María Cuevas
 Círculo

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE JOFRE HERNAN PICO QUIROZ: 199-95m2

Frente: 9.30m - Calle pública
Atrás: 9.30m - Propiedad de **Janeth Alexandra Salgado Figueroa**
Costado derecho: 21.50m - Propiedad de **Ana Lúcia Pino Quirós**
Costado izquierdo: 21.50m - Propiedad de **Patronia María Peralta Obeso**

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE PETRONILA MARIA PERALTA CHOEZ:	199.95m2
---	----------

Frente: 9,31m - Calle pública
 Atrás: 9,31m - Propiedad de Andrés Escobar Contes Peraza
 Costado derecho: 21,50m - Propiedad de Jefe Hermán Pico Quirós
 Costado izquierdo: 21,51m - Propiedad de Luis Alberto Molina Murillo

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE ANA LUISA PICO GURCZ: 399,90m2

Frente: 18.50m - Calle pública
Atrás: 18.50m - Propiedad de Edison Oscar Piguaré Flores y Fidel Federico Brinnes Avila
Costado derecho: 21.50m - Propiedad de Edison Oscar Piguaré Flores
Costado izquierdo: 21.50m - Propiedad de Joffre Hernán Pico Quirós

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE EDISON OSCAR PIGUAVE FLORES: 199.95m2

Frente: 9.30m - Calle pública
 Atrás: 9.30m - Propiedad de Blanca Aracena Marín Cavallón
 Costado derecho: 21.50m - Propiedad de Luisa Elizabeth Marilla Cano
 Costado izquierdo: 21.50m - Propiedad de Ana Luisa Piro Gómez

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE FIDEL FEDERICO BRIONES AYLES: 199.95m2

Frente: 9.30m - Calle pública
Atrás: 9.30m - Propiedad de Ana Luisa Pino Quiroz

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO-MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION

Costado derecho: 21.50m - Propiedad de Edison Oscar Figueroa Flores
Costado izquierdo: 21.50m - Propiedad de Blanca Azucena Macías Cevallos

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE EDISON OSCAR FIGUEROA FLORES: 199.95m²

Fronte: 9.50m - Calle pública

Atrás: 9.50m - Propiedad de Ana Luisa Pico Quiroz

Costado derecho: 21.50m - Propiedad de Janeth Alexandra Salgado Figueroa

Costado izquierdo: 21.50m - Propiedad de Fidel Federico Briones Avilés

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE RICHARD RAFAEL CEVALLOS MACIAS. 313.80m²

Fronte: 14.50m - Calle pública

Atrás: 14.50m - Propiedad de Luisa Elizabeth Murillo Cano

Costado derecho: 21.50m - Propiedad de Blanca Azucena Macías Cevallos

Costado izquierdo: 21.50m - Calle pública

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE BLANCA AZUCENA MACIAS CEVALLOS: 199.95m²

Fronte: 9.50m - Calle pública

Atrás: 9.50m - Propiedad de Edison Oscar Figueroa Flores

Costado derecho: 21.50m - Propiedad de Fidel Federico Briones Avilés

Costado izquierdo: 21.50m - Propiedad de Richard Rafael Cevallos Macías

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE JANETH ALEXANDRA SALGADO FIGUEROA: 199.95m²

Fronte: 9.50m - Calle pública

Atrás: 9.50m - Propiedad de Jofre Herman Pico Quiroz

Costado derecho: 21.50m - Propiedad de Andrés Eladio Cantos Peralta

Costado izquierdo: 21.50m - Propiedad de Edison Oscar Figueroa Flores

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE ANDRES ELADIO CANTOS PERALTA: 199.95m²

Fronte: 9.50m - Calle pública

Atrás: 9.50m - Propiedad de Petronila María Peralta Chuez

Costado derecho: 21.50m - Propiedad de Luis Alberto Molina Morillo

Costado izquierdo: 21.50m - Propiedad de Janeth Alexandra Salgado Figueroa

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LUISA ELIZABETH MURILLO CANO 313.80m²

Fronte: 14.50m - Calle pública

Atrás: 14.50m - Propiedad de Richard Rafael Cevallos Macías

Costado derecho: 21.50m - Calle pública

Costado izquierdo: 21.50m - Propiedad de Edison Oscar Figueroa Flores

AREA COORDINANTE

Ninguna

NOTA:

La Dirección de Avilés y Catastro mediante Memorando N° 0005-DICATA-2014-14 de fecha Septiembre 29 del 2014 informó: "No existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".

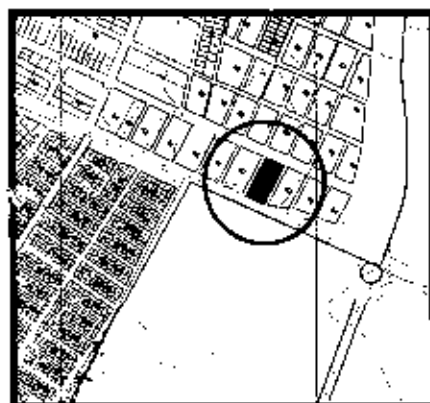
Manta, 04 de Octubre del 2014

Arq. Jonathan Orozco Cao
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

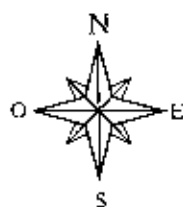
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a disposición en el lugar que indica el sello de la oficina de expediente, por el cual asumimos entre la creación, otorgando de responsabilidad y verificación, si se comprobare que se han presentado datos erróneos o representaciones gráficas erróneas, se las consideramos ineficaces.

B. García

Pág. 2



UBICACIÓN



Mz A7

P 01

RETIRO DE LA VIA
VIA MANTA - ROCAFUERTE

CALLE PUBLICA

P 02

CIUDADELA VILLAMARINA
Manzana A8

CUADRO DE AREAS:

AREA SEGUN ESCRITURA 3.600,00m2

43

P 03

Mz A9

Janeth Alexandra
Salgado Figueroa

COORDENADAS
LOTE

VERTICES	X	Y
Pa	536629.87	9893488.19
Pb	536634.12	9893495.86
Pc	536653.77	9893487.73
Pd	536649.52	9893479.45

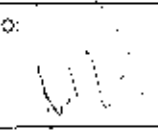
MANZANA A8

VERTICES	X	Y
P1	536595.65	9893468.55
P2	536633.90	9893543.00
P3	536673.19	9893525.53
P4	536634.94	9893451.08

DATOS TOMADOS CON GPS
DATUM: WGS-84
ZONA: 17 SUR
PROYECCION CARTOGRAFICA: UTM

PROPIETARIO:

CIA. ECUASECONSA

PROVINCIA: MANABÍ	CANTÓN: MANTA	PARROQUIA: LOS ESTEROS	CONTIENE: LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
SECTOR: CDLA. VILLAMARINA Mz A8	AREA SEGUN ESCRITURA: 3.600,00m2	ESCALA: 1 : 500	TECNICO: 
	FECHA: OCTUBRE 2014	FORMATO: A 4	Ing. Agilberto Mallica R. Reg. Prof. No. 1556

CIUDADANIA 130621012-9
 SALGADO FIGUEROA JANETH ALEXANDRA
 MANABI/MANTA/MANTA
 19 JULIO 1968
 004- 0026 01254 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1968




ECUATORIANA***** V2333V1242
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 SENOR B SALGADO ZAMBRANO

 MANTA 22/12/2008
 22/12/2020
 REN 0595441



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 081
 081 - 0150
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 SALGADO FIGUEROA JANETH ALEXANDRA
 1306210129
 CÉDULA

MANABI	CIRCONSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	1
MANTA	PARRROQUIA	ZONA
CANTÓN		

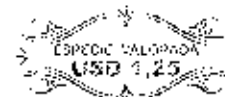
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

Nº. 225-I-2977

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **JANETH ALEXANDRA SALGADO FIGUEROA**, para que celebre Escritura de una parte de terreno propiedad de la Cía. ECUASECONSA ECUATORIANA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES, ubicado en la Lotización VILLAMARINA, Manzana A8, parroquia Los Esteros del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 9,30m - Calle publica

Atrás: 9,30m - Propiedad de Jofre Hernán Pico Quiroz

Costado derecho: 21,50m - Propiedad de Andrés Eladio Cantos Peralta

Costado izquierdo: 21,50m - Propiedad de Edison Oscar Piguave Flores

Área total: 199,95m²

Manta, 01 de Octubre del 2014



Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

B. García.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000000001
Dirección: Av. 4 de Mayo 3611-472 - 3611-473

TITULO DE CREDITO No. 1 - 26.97407

4228/2014-111

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTRATO	TÍTULO N°
4228/2014-111	COMERCIAL	5 39 603 00	V. LAJARRA INZABURRI AL 18	2014	143887	269742
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES FISCAL DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) / RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
COMPAÑIA FIDUCIARIA			Costa J. J. J.			
4228/2014 12 00 RIERA ROSARIO			IMPUESTO PRECATORIO	\$ 15.88	75 0 481	\$ 15.36
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LLE			Impuesto de Mejoras			
			MEJORAS 2011	\$ 8 64		\$ 8 64
			MEJORAS 2012	\$ 18 24		\$ 18 24
			MEJORAS HASTA 2013	\$ 238 40		\$ 238 40
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 7 52		\$ 7 52
			TOTAL A PAGAR			\$ 309 60
			VALOR PAGADO			\$ 309 60
			SALDO			\$ 0,00

JOSE
MAY
2014





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



2155101

2018
MAY 18

INFORMACIÓN REGISTRAL

LINDEROS REGISTRADOS

El presente documento describe los linderos registrados en el Registro de la Propiedad de Manta, EP, para el predio con matrícula inmobiliaria 2155101. Los linderos están descritos en metros cuadrados (m²) y están sujetos a las condiciones y restricciones establecidas en el registro.

Los linderos registrados son:

- Linderos con matrícula inmobiliaria 2155101, con una superficie de 1.250 m².
- Linderos con matrícula inmobiliaria 2155102, con una superficie de 1.250 m².
- Linderos con matrícula inmobiliaria 2155103, con una superficie de 1.250 m².
- Linderos con matrícula inmobiliaria 2155104, con una superficie de 1.250 m².
- Linderos con matrícula inmobiliaria 2155105, con una superficie de 1.250 m².
- Linderos con matrícula inmobiliaria 2155106, con una superficie de 1.250 m².
- Linderos con matrícula inmobiliaria 2155107, con una superficie de 1.250 m².
- Linderos con matrícula inmobiliaria 2155108, con una superficie de 1.250 m².
- Linderos con matrícula inmobiliaria 2155109, con una superficie de 1.250 m².
- Linderos con matrícula inmobiliaria 2155110, con una superficie de 1.250 m².

OTRAS INFORMACIONES

El presente documento describe otras informaciones registradas en el Registro de la Propiedad de Manta, EP, para el predio con matrícula inmobiliaria 2155101. Estas informaciones incluyen:

- El nombre del propietario del predio.
- El número de folio del predio.
- El número de lote del predio.
- El número de manzana del predio.
- El número de sector del predio.
- El número de zona del predio.
- El número de barrio del predio.
- El número de ciudad del predio.
- El número de provincia del predio.
- El número de país del predio.

